

Lunes, 27 de mayo de 2019

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Sierra de Gata

ANUNCIO. Bases especificas para la seleccion y provision temporal de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local y constitucion de una bolsa de empleo.

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección y provisión temporal de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local y constitución de una bolsa de empleo.

El coste total de la plaza será de 25.000€. El trabajador/a seleccionado/a desarrollará sus funciones para las entidades que forman parte de la Mancomunidad Integral de Sierra de Gata.

Se trata de un puesto de trabajo temporal para desarrollar el Proyecto DINAMIZACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO EN LA MANCOMUNIDAD DE SIERRA DE GATA. El contrato tendrá una duración de un año y será a jornada completa.

BASE SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES

Para ser admitidos al proceso de selección, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1. Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 3. Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 4. Estar en posesión de uno de los títulos siguientes: Titulación universitaria oficial (grado, diplomatura o Licenciatura). La equivalencia u homologación de títulos deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración educativa.
- 5. No haber sido separado del servicio por expediente disciplinario o inhabilitado en los términos establecidos en el artículo 56.1.d) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.



N.º 0099

Lunes, 27 de mayo de 2019

BASE TERCERA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA, SOLICITUDES Y DERECHOS DE EXAMEN.

Publicidad.

Las bases específicas de la presente convocatoria se publicarán integramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en los tablones de anuncios de las entidades mancomunadas y en la página web de la Mancomunidad.

Solicitudes.

Los interesados tendrán a su disposición el modelo normalizado de solicitud en el Registro General y en la página web de la Mancomunidad.

Las instancias se presentarán en el Registro General de esta Mancomunidad o a través de cualquier medio previsto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

En la instancia, los interesados harán constar que reúnen todos los requisitos establecidos en la la base segunda. A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, debidamente compulsada, o documento equivalente acreditativo de la identidad del solicitante a los efectos de acreditar los requisitos de edad y nacionalidad.
- 2.- Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o justificante de haber pagado los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.
- 3.- Resguardo justificativo de haber pagado los derechos de examen.
- 4.-Documentación acreditativa de los méritos para su valoración en la fase de concurso.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sra. Presidenta dictará resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en su página web, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y estableciendo un plazo de 5 días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página web de la Mancomunidad.

Derechos de examen.



N.º 0099

Lunes, 27 de mayo de 2019

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán satisfacer la cantidad de 10,00 euros en concepto de tasas por concurrencia a pruebas selectivas. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta de titularidad de esta Mancomunidad numero ES 58 2048 1204 1430 00009184.

No se entenderá subsanable la falta total o la liquidación errónea del abono de la tasa correspondiente, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación del justificante.

BASE CUARTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Presidente: Un funcionario de Habilitación Nacional.

Secretario: El Secretario de la Mancomunidad.

Vocales:

- Un Técnico o experto en la materia de que se trate, propuesto por la Diputación Provincial de Cáceres,
- Dos Técnicos o expertos en la materia de que se trate pertenecientes a la Plantilla de las administraciones públicas o entidades públicas.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

BASE QUINTA, EJERCICIOS Y CALIFICACION.

- 1. PRIMER EJERCICIO. Los aspirantes deberán realizar una prueba escrita que podrá contener varios apartados, referida a las funciones específicas del puesto de trabajo de AEDL, en relación con el total del temario. Su contenido y duración serán fijados por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio. Se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarla y poder realizar el segundo ejercicio.
- 1. SEGUNDO EJERCICIO. Consistirá en una prueba práctica a realizar en un tiempo mínimo de una hora y máximo de dos, a determinar por el Tribunal al comienzo del ejercicio, relacionada con las funciones del puesto de AEDL. El ejercicio será leído ante el tribunal, salvo que se determine por éste lo contrario. Se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

BASE SEXTA. VALORACIÓN DE MÉRITOS.



N.º 0099

Lunes, 27 de mayo de 2019

Finalizado el segundo ejercicio, se realizará la valoración de méritos de los aspirantes que hayan superado en la misma la nota mínima de 5 puntos.

Se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias para participar en el concurso-oposición, debiendo relacionarse en todo caso en la solicitud de participación. Su justificación mediante fotocopia compulsada sólo se exigirá a aquellos aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio.

Los méritos que se valorarán serán los siguientes:

- 1. Formación:
- 1.1.- Titulaciones académicas y cursos específicos de formación y perfeccionamiento de carácter oficial u homologado por la Administración. Se valorarán las titulaciones académicas y los cursos de formación y perfeccionamiento de duración igual o superior a 30 horas que hayan sido impartidos o cursados por el interesado sobre materias relacionadas con las funciones del puesto, que se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos de acuerdo con la siguiente escala:
 - De 30 a 60 horas de duración: 0,20 puntos por curso
 - De 61 a 100 horas de duración: 0,50 puntos por curso
 - De 101 a 150 horas de duración: 0,75 puntos por curso
 - De 151 a 225 horas de duración: 1,00 punto por curso
 - Titulaciones académicas y cursos de 226 o más horas 2,00 puntos por curso o titulación.

En ningún caso se puntuarán en este sub-apartado los cursos de doctorado y los de los diferentes títulos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Asimismo, y en el supuesto de cursos impartidos, éstos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

- 1.2.- Idiomas comunitarios. Hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,50 puntos por título B1 o su equivalencia y 1 punto por título B2.
- 2.- Experiencia: Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, el desempeño de puestos de

N.º 0099

Lunes, 27 de mayo de 2019

trabajo de AEDL, funcionario o laboral, en la administración pública, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios.

PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL CONCURSO: 5 puntos.

BASE SÉPTIMA, CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final estará integrada por la suma de la puntuación obtenida en los ejercicios y la obtenida en la valoración de méritos.

El tribunal propondrá para ser contratado el aspirante que mayor puntación total haya obtenido.

La bolsa de empleo se formará en orden decreciente de calificación final (pruebas más concurso) únicamente con aquellos aspirantes que hayan superado las dos pruebas.

El Tribunal hará pública la relación ordenada de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, y elevará dicha relación a la Presidencia junto al acta de la última sesión, formulando propuesta de constitución de bolsa de empleo.

En el supuesto de empate entre aspirantes en la calificación final, el Tribunal aplicará las siguientes reglas:

- -El primer lugar en la posición lo ocupará el aspirante que haya obtenido mejor puntuación en los ejercicios.
- -Si persiste el empate el primer lugar lo ocupará el aspirante que haya obtenido mejor puntuación en la fase de concurso.
- -Si persiste el empate se dirimirá atendiendo a los puntos obtenidos en la apartado 1.1 de la Fase de Concurso. Después en el apartado 1.2 y, finalmente en el apartado 2.

Funcionamiento de la lista de espera:

Los aspirantes que no hayan obtenido la plaza formarán parte de una lista de espera o bolsa de trabajo en la que figurarán por orden de puntuación total obtenida. Dicha bolsa servirá para cubrir las bajas, ceses o renuncias que se produzcan por parte del personal.

Los llamamientos se harán por orden de puntuación. Si la contratación fuese por un periodo de tres meses o inferior, el aspirante permanecerá en su posición según el orden de puntuación. Si la contratación fuera superior a ese plazo el aspirante contratado pasará al último lugar. Asimismo, pasarán al último lugar aquellos aspirantes contratados que causen baja voluntaria



N.º 0099

Lunes, 27 de mayo de 2019

en el puesto. Aquellos que siendo llamados para ser contratados no acepten el puesto de trabajo serán excluidos de la lista de espera.

Esta bolsa de trabajo podrá ser utilizada para cubrir sucesivas bajas, ceses o ausencias en los próximos 24 meses contados a partir de que se produzca la contratación objeto de esta convocatoria.

ANEXO - PROGRAMA

- Tema 1.- El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.
- Tema 2.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La invalidez de los actos y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.
- Tema 3.- El Procedimiento administrativo: concepto y principios generales. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. Los medios de ejecución forzosa.
- Tema 4.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.
- Tema 5.- Los recursos de las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos y particularidades de cada uno de ellos. Las ordenanzas fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 6.- El Presupuesto de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Las fases de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.
- Tema 7.- Acciones para favorecer la localización de nuevas actividades económicas y empresas: los Centros de Desarrollo Empresarial, los viveros de empresas, etc.
- Tema 8.- Las Agencias de Desarrollo Local. El papel de las Administraciones en su desarrollo.
- Tema 9.- El Agente de Desarrollo Local. Funciones. Responsabilidades y marco legal de actuación.
- Tema 10.- Los Planes estratégicos en el Desarrollo Local. Fases.
- Tema 11.- El Plan de Gestión de una Agencia de Desarrollo Local.
- Tema 12.- Mercado de trabajo. Evolución del mercado de trabajo en España, Comunidad de





Lunes, 27 de mayo de 2019

Extremadura y Territorio de actuación.

- Tema 13.- La Intermediación Laboral. Concepto, objetivos y destinatarios.
- Tema 14.- El desempleo: Causas, efectos y soluciones.
- Tema 15.- El Servicio Extremeño Público de Empleo: organización y competencias
- Tema 16.- La formación como factor clave para el desarrollo. La formación ocupacional y continua. Los talleres de formación e inserción laboral. Los centros de recursos de formación.
- Tema 17.- Colaboración municipal en las acciones de fomento del empleo: Escuelas Taller y Talleres de Empleo.
- Tema 18.- Los Ayuntamientos y las Iniciativas Locales de Empleo.
- Tema 19.- Los trámites de creación de empresas. Licencias y autorizaciones.
- Tema 20.- El autoempleo. Trabajo por cuenta propia. Obligaciones fiscales y laborales. Ayudas públicas al autónomo.
- Tema 21.- El sector industrial en la Sierra de Gata. Situación actual y perspectivas.
- Tema 22.- El sector agrario en la Sierra de Gata. Características. Estructura y evolución.
- Tema 23.- El sector comercial en la Sierra de Gata. Factores de competitividad del comercio minorista. Alternativas para los mercados minoristas tradicionales.
- Tema 24.- El sector turístico en la Sierra de Gata. El turismo como recurso económico. Situación actual y perspectivas de futuro.

Hoyos, 23 de mayo de 2019 Rocío Pérez Rivero PRESIDENTA





Lunes, 27 de mayo de 2019

MODELO DE INSTANCIA

| Ddomicilio | | | de | edad, | con |
|---|---------------------------|-----------------------|----------|----------|-------|
| , , | | | | | |
| Teléfono y DNI n.º | ante la ezco para mani | Presidenta festar: | de la | Mancomur | nidad |
| Que deseo ser admitido a las pruebas para el acc ha sido anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia | | | | | |
| | | | | | |
| Que reúno todas y cada una de las condiciones finalización del plazo señalado para la presentación | | | | | de la |
| | | | | | |
| Que se me admita al mencionado proceso de selec | ción. | | | | |
| En dede | de 2.019 | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Fdo.: | | | | | |
| SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD INT | EGRAL DE MU | INICIPIOS S | SIERRA [| DE GATA. | |
| | 1 (Est | 1 1 | I.I. | Ü | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |





Lunes, 27 de mayo de 2019

......con DNI núm.

MODELO DECLARACIÓN JURADA DE LA SITUACIÓN

| | aspirante a A.E.D.L. de la Mancomunidad Integral de Municipios Sierra de Gata , de conformidad con da de la convocatoria publicada al efecto. |
|---------|--|
| DECLARO | |
| | |
| | padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las pmetidos propios del trabajo. |
| | haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración utonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. |
| En | de 2019 |
| | Fdo- |
| | |

